

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°038-2014-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 05 de febrero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad;

Que, con solicitud de fecha 22 de enero de 2014, la Sra. Edhit Verónica Coaquera Pacci, quien labora bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, solicita Licencia por Maternidad, para tal efecto adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-430-00000047-4, expedido por el Médico Cirujano Ginecólogo Obstetra de EsSalud Tacna, por un periodo de incapacidad de 90 días, a partir del 10 de febrero de 2014 hasta el 10 de mayo de 2014.

Que, el Art. 1° de la Ley N° 26644, sobre Goce del Derecho de Descanso Pre y Post – Natal de la trabajadora gestante, establece que "Es derecho de la trabajadora gestante de gozar de 45 días de descanso Pre-natal y 45 días de descanso Post – natal. El goce de descanso Pre – natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado con el Post – natal a decisión de la trabajadora gestante...".

Que, el dispositivo legal antes citado es concordante con el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 000624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009.

Que, con Informe 057-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 29 de enero de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que la solicitud de Licencia por Maternidad a favor de Edhit Verónica Coaquera Pacci, es Procedente.



Que, con Opinión Legal N° 031-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 30 de enero de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normatividad vigente, opina que es Procedente otorgar la Licencia por Maternidad a partir del 10 de febrero de 2014 al 10 de mayo de 2014, a favor de la trabajadora Edhit Verónica Coaquera Pacci.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia por Maternidad Pre Natal y Post Natal a favor de la Sra. Edhit Verónica Coaquera Pacci, por un periodo de 90 días, a partir del 10 de febrero de 2014 al 10 de mayo de 2014; en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-430-00000047-4, expedido por EsSalud y los documentos detallados en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativas correspondientes y a la Trabajadora solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ING. GUILLERMO E. ZVIETCOVICH GUERRA
GERENTE MUNICIPAL